

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

| | | |
|---|--|--|
| <p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 » <i>Número suelto, 15 céntimos.</i></p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p> | <p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p> | <p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los corresponsales del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese oportuno</i> mente, se considerarán como suscriptores.</p> |
|---|--|--|

A los Maestros

Expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, etcétera, etc. Se ofrece para formarlos, D. Bernardino Lasasosa, que vive calle de Ramiro el Monje, núm. 4, piso 2.º, Huesca.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Recitación escolar.
Sección oficial.—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: Reales órdenes.
Crónica provincial.—Cuentas del material.—Descansen en paz.—Felicidades.—Oposiciones.—Sesión.—Nombramiento.—Jubilación.—Clasificación.—A cobrar.
Variedades.—Al niño Jesús: Plegaria de una madre.
 Índice de las disposiciones oficiales que contiene el tomo de 1908.

SECCIÓN DOCTRINAL

Recitaciones escolares

En nuestro artículo sobre «Lectura expresiva», dijimos que la *recitación* era su artístico y bello complemento; hoy vamos á dedicar á esta forma de enseñanza capítulo aparte, considerándola en su aspecto pedagógico y literario.

En las escuelas del extranjero, donde la enseñanza es verdaderamente racional y práctica, se da á la recitación escolar grandísima importancia; en las españolas va también introduciéndose como auxiliar de la lectura, reconociendo sus frutos pedagógicos y educativos, pues al par de ésta desarrolla el oído y el aparato vocal, aclara la pronunciación infantil, corrige los defectos de lenguaje y de estilo que en todas las regiones se observan y, desterrando la natural timi-

dez del niño, le habitúa á expresarse ante el público con soltura y desembarazo, lo que redundará en brillantez y lucimiento de los actos escolares.

Por la recitación, el niño se perfecciona en el arte de hablar bien su idioma nativo; adquiere, sin llegar á lo cómico, gracia en los ademanes y naturalidad en la entonación; enriquece su léxico, ejercita su memoria al retener con gusto las producciones que más le agradan é interesan; despiértase su afición y gusto por saborear las joyas de la literatura, surgiendo de ahí tal vez la revelación de sus aptitudes; la atención se concentra, la percepción se ensancha, su fantasía vuela con la del poeta hacia esos mundos de placer y de ensueño que brillantemente concibe, y su espíritu, en ese maravilloso ejercicio de sus facultades, aprende á sentir lo tierno, lo grande, á conocer las fuentes soberanas de belleza, de idealidad y de poesía: Dios, la Naturaleza, el Arte, la Humanidad.

La recitación es para el escolar ameno ejercicio que le distrae de otros más serios, y en composiciones elegidas, fáciles al parecer, se asimila insensiblemente reglas y preceptos que le resultaban áridos en el lenguaje de la ciencia. El Parnaso español guarda producciones selectísimas, verdaderas joyas literarias de los autores de todos los tiempos, que llenan los fines morales y educativos que por la recitación se persiguen y pueden sin escrúpulo ser interpretadas por los niños; pero su selección de entre los textos que las contienen, supone para el Maestro un derroche de tiempo y de paciencia que habrá de robar á sus ineludibles quehaceres.

Obviado este inconveniente, hermosamente presentada en elegante volumen de 200 páginas con el gusto y maestría que caracterizan todas sus obras, da ya la elección hecha el sabio

Maestro madrileño D. Ezequiel Solana, honra del Magisterio español.

«Recitaciones escolares» titula su interesante libro que divide en siete secciones: *La Familia, la Escuela, la Patria, la Humanidad, el Arte, la Naturaleza, Dios*, y en verdad asombra el esfuerzo material é intelectual que supone saber encerrar en un libro manual tan vario y escogido número de composiciones, que abarcan todos los géneros literarios y autorizan las firmas gloriosas de cuantos autores cultivan y han cultivado la fácil y amena literatura en España y en las jóvenes repúblicas sud-americanas, hermanas nuestras.

No somos los llamados á hacer un estudio crítico del libro; conocido es ya el Sr. Solana en España y fuera como ilustre pedagogo, Maestro entusiasta, escritor brillantísimo é inspirado poeta; quien como él tiene tan alto concepto de su misión profesional, tan profunda experiencia de la psicología infantil, quien como él sabe sentir y expresar la belleza en hermosas poesías que en nada difieren de las de los grandes Maestros encerradas en su libro no podía ofrecer más que una obra perfecta, precioso ramillete lírico donde todo es tierno, moral y sugestivo, con retratos, biografías y notas aclaratorias que lo avaloran, del que pueden los Maestros escoger libremente lindos trabajos, cuya recitación inspirará á las vírgenes almas de sus alumnos sentimientos de piedad, de amor y de bien.

Aparte de sus condiciones materiales, didácticas y pedagógicas que hacen del libro «Recitaciones escolares» un modelo en su género, nuevo en España, aplaudimos la patriótica tendencia reflejada en él de estrechar los lazos de fraternidad y unión entre España y las repúblicas latinas de América, dando á conocer sus inspirados poetas que gallarda y correctamente cultivan nuestro idioma; cuando los niños cubanos, portorriqueños, mejicanos, argentinos, etcétera, lean que nuestra historia, nuestro idioma y nuestra literatura son los suyos; que á los niños españoles se les enseña á guardar los impulsos de raza, á sentir amor por aquellas regiones, á estudiar sus bellezas, su civilización, sus ideales é intereses, un sentimiento dulcísimo de paz y de fraternidad inundará su espíritu y bendecirán á la nación que, abriéndoles generosa las puertas del saber y de la vida, les transmitió su ardiente sangre, la brava arrogancia de su carácter, la nobleza é hidalguía de su corazón y el sagrado tesoro de su fe.

Y cuando á los niños españoles se les enseñe á sentir la honda melancolía, el rapto impetuoso de amor patriótico que brota del canto má-

gico á la lengua castellana de Mercado, el poeta portorriqueño,

«Lengua inmortal que hablaron mis mayores tan bella como tú no hay lengua humana» y sigue así, loándola, con grandiosas imágenes, con frases tiernas y dulcísimas para terminar

«Esos lazos que ayer rompió la fuerza átalos tú, mi lengua castellana; mensajera perenne de concordia cruza el inmenso mar que nos separa, y lleva de la América latina á la nación que puebla nuestra raza con el pobre cantar del bardo triste el beso fraternal de nuestras almas: ¡que se puede cambiar una bandera! pero los sentimiento nunca cambian.

Comprenderán que esos pueblos son continuación de España, pues bajo la protección extranjera unos, libres otros, han sabido conservar puro y ferviente su amor á la patria madre y á su hermoso idioma; y sentirán la aspiración común á todos los buenos españoles de buscar allí el gran porvenir de expansión comercial, industrial y artística que tenemos, pues nos son comunes todos los elementos de vida: religión, lenguaje, tradiciones, hábitos y costumbres.

Al felicitar calurosamente al Sr. Solana por su precioso libro, que deseamos complete con las series que anuncia, hacemos votos sincerísimos para que sea pronto leído en todas las escuelas, en pro de la educación estética de la niñez y quizá del glorioso porvenir de la patria.

MARÍA DEL PILAR SARRABLO DE LÓPEZ.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga saber á los Rectorados que la pena de separación temporal impuesta á un Maestro lleva consigo la inmediata declaración de vacante de la escuela correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 17 del actual.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el informe emitido por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer que se consideren útiles para servir

de texto en las escuelas de primera enseñanza los siguientes libros:

1.º *Curso de lectura para adultos*, por D. Antonio Cremades y Bernal: primer grado, catón brevísimo: Valencia, 1907, 39 páginas.—Segundo grado: Valencia, 1907, 125 páginas.

2.º *Resumen de Geografía*, por D. Gabriel María Vergara: Madrid, 1908, 78 páginas con grabados.

3.º *Primer manuscrito para la infancia*, por D. Antonio Cremades y Bernal: Valencia, 1908, 139 páginas.

4.º *Nociones de Historia de España*, expuestas en forma graduada, por D. Víctor Diosdado y Plaza: Portugalete, 63 páginas.

5.º *La aurora de la niñez*, libro moral de lectura para niños y niñas, por D. Prudencio Vidal Giménez: Guadalajara, 1908, con 206 páginas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 22 de Diciembre.)

Vista la comunicación de V. S. relativa á la enseñanza de adultos en esa población, y

Considerando que la disposición 4.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1906 preceptúa que los Rectores y Delegados regios en su caso determinarán qué Maestros ó auxiliares han de desempeñar las clases de adultos, procurando que tomen parte todos ellos:

Considerando que dicha disposición se ha interpretado en distintas ocasiones por este Ministerio en sentido de que no puede excluirse á los auxiliares del servicio de adultos con pretexto alguno, debiendo establecerse un turno en las proporciones que estimen justas los Rectores y Delegados y sin que sea preciso que las clases se den por los Maestros ó auxiliares en los mismos locales en que sirven las clases diarias;

Esta Subsecretaría ha acordado que se haga saber á V. S. este criterio como resolución de su consulta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Silió — Señor Delegado regio de primera enseñanza de Sevilla.

(No publicada en la Gaceta.)

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes confirmando la orden de la Subsecretaría de 20 de Abril último resolviendo una reclamación contra el derecho de los Maestros que poseen certificado de aptitud.

Visto el recurso interpuesto por varios Maestros con certificado de aptitud, propietarios de escuelas públicas de la provincia de León, contra la orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 20 de

Abril último que, al resolver una reclamación de D. Juan Manuel Bello declaró que los Maestros sin título, como los recurrentes, deben ser pospuestos en los concursos á los que no cuenten servicios de la enseñanza: teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 180 y 181 de la Ley, así como que el artículo 45 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, erróneamente interpretado por el Rectorado en su informe, que dice textualmente que en los concursos únicos se preferirá el título al certificado de aptitud con años de servicios ó sin ellos.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, se ha servido desestimar el recurso y confirmar la orden de la Subsecretaría á que se refiere.» Lo que traslado á usted para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo 15 de Diciembre de 1908.—El Rector, *Fermin Canella*.—Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

(No publicada en la Gaceta.)

Crónica provincial

Cuentas del material

Habiendo transcurrido con exceso el plazo para la rendición ante los Habilitados de las que corresponden al cuarto trimestre diurno y el segundo semestre nocturno, nos consta que en las oficinas se trabaja en la preparación de oficios conminando con las responsabilidades y retenciones estatuidas en las órdenes dictadas para el cumplimiento de estos servicios.

Aunque son pocos los indolentes, ellos tocarán el resultado de su apatía y abandono.

Descansen en paz

El día 12 del corriente falleció en Naval la señora doña Antonia Gillué Oiduna, respetable esposa del dignísimo profesor de esa villa, antiguo amigo nuestro, D. Silvestre Auseré.

Acompañamos en su duelo á toda la atribulada familia del querido comprofesor.

EL RAMO suplica á sus lectores una oración por el eterno descanso de la difunta.

**

También ha fallecido el día 21 del actual la Maestra jubilada, con residencia en Perarúa, doña Clementa Alfaro.

Significamos á su esposo D. Mariano Sancho y demás familia nuestro sentido pésame.

Felicidades

Enviamos con el presente número un cordialísimo saludo á nuestros subscriptores, y les

deseamos en el próximo año de 1909 toda clase de felicidades.

Oposiciones

El día 28 del corriente mes se verificaron las oposiciones para la provisión de las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

El Tribunal, por unanimidad, propuso á don Prudencio Plana Perna para la plaza de Oficial, y á D. Segundo Martínez, para la de Auxiliar.

Sesión

Para esta tarde á las cuatro está convocada la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Si celebra sesión despachará los asuntos pendientes y acordará el nombramiento de Maestra para la escuela de Foradada.

Nombramiento

D. Gregorio Blasco Julián, Maestro de Pallaruelo de Monclús ha sido nombrado para la escuela de Rudilla en la provincia de Teruel. La Secretaría de la Junta de esta provincia de Huesca ha remitido la credencial al interesado.

Jubilación

Por Real orden de 14 del actual ha sido jubilado por causa de edad el Maestro de Colungo D. Gregorio Sanmartín y Navas.

Para que se tenga presente y no se siga perjuicio á los interesados, advertimos que todos los Maestros jubilados tienen que cesar en sus escuelas á los seis meses de la fecha de su jubilación, aunque no haya sido resuelto el expediente de su clasificación.

Clasificación

La Junta de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha resuelto favorablemente el expediente de clasificación de doña Juana Larruy Naval, viuda del Maestro que fué de Castillazuelo, D. Marcelino Bambó, otorgándole la pensión anual de 250 pesetas.

A cobrar

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha transferido á la de Instrucción pública de esta provincia la suma de 14.885 pesetas con 69 céntimos para pago del cuarto trimestre á los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia.

Entre los interesados nuevamente en nómina figuran D. Ramón Pueo Sierra; herederos de D. Mariano Catalán; herederos de doña Vicenta

Puyuelo Alamán; doña María Sesé Mir, y doña Manuela Santiveri Mir.

Advertimos á todos los partícipes del fondo de jubilaciones la conveniencia de cobrar sus haberes y pensiones dentro de los dos primeros meses del trimestre siguiente al que devengaron sus haberes, pues como el Habilitado se ve obligado á reintegrar el día 1.º del tercer mes lo que no han percibido los interesados, la Junta Central no gira ya más haberes á los que se encuentran en el expresado caso, y tiene luego que incoarse un nuevo expediente para el percibo de sucesivos haberes, además del retraso consiguiente que siempre ocasiona la resolución de estos asuntos.

VARIEDADES

AL NIÑO JESÚS

Plegaria de una madre

Está enferma mi hijita, se muere
y yo muero con ella, Dios mío!
Su carita de nieve y de rosa
tiene el pálido tinte del lirio,
sus ojitos, tan bellos y alegres,
de la fiebre reflejan el brillo,
y sus labios, marchitos y secos,
sólo exhalan furiosos delirios.
¡Ni me ve ni me escucha! Ya en balde
mil ternuras modulo á su oído;
convulsiones nerviosas agitan
su doliente, gentil cuerpecito,
y rechinan sus dientes ¡no puedo
medicina ingerirle en su aliviol...
Con mis besos refresco sus fauces,
con mi llanto su rostro encendido;
si mi nombre, inconsciente, pronuncia
¡es tan vago su acento y tan frío!

Día y noche velando su cuna
¡cuán eterno es el tiempo, Dios mío!
ver á un hijo sufrir, sin calmarle,
de una madre es horrible el martirio!
¡Dios de inmensa bondad, Dios clemente,
conservadme su vida, Dios pió!
y si muere, que yo no la vea...
¡oh, salvadla, mi espíritu henchido
de ternura y de fe, vuestras glorias
sin cesar cantará agra lecido!
De mis ojos el llanto de sangre,
de mi alma los hondos suspiros,
de mi pecho que al par de ella expira
ved la angustia, Señor, compasivo.
Ya no espero del mundo consuelo,
ya su padre solloza conmigo...

Mas ¿qué escucho? ¿me llama mi niña,
me conoce, cesó su delirio?

¡alimento me pides... en su frente
un destello de vida percibo...
¡oh Jesús, mi Jesús bondadoso
ten piedad de una madre, Dios mío!

*
**

Tras un mes de crueles zozobras
tu clemencia, Señor, bendecimos;
ya mi hijita su lecho abandona,
nos sonríe, sus labios dulcísimos
llámannos, y en sus ojos yo leo
efusiones de amor infinito.

Noche buena será, Dios piadoso,
en mi hogar, santa Noche, repito,
la en que el orbe creyente recuerda
tu sagrado, feliz Natalicio.
Por ti, alegre cual nunca y dichosa,
esa fiesta á gozar me apercibo,
y ante el bello y poético cuadro
del Belén, rimaré, dulce Niño,
un poema de amor con mis hijas
que á tu inmensa bondad hoy confío.

MARÍA DEL PILAR SARRABLO DE LÓPEZ.

Diciembre-24 908.

INDICE

*de las disposiciones oficiales que contiene el tomo
de 1908*

En cuaderno separado se han publicado el Real decreto creando la Junta denominada «Junta Central de primera enseñanza»; el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 organizando las Juntas provinciales de Instrucción pública; el Real decreto de 7 de Febrero de 1908 organizando las Juntas locales de primera enseñanza, y el Real decreto organizando la Inspección de escuelas.

10 de Enero de 1907

Anuncio relativo á la provisión de diez plazas de Inspectores de primera enseñanza de la categoría de Auxiliares, con 2 000 pesetas, núm. 5.

8 de Febrero de 1908

Circular de la Junta Central de Derechos pasivos convocando opositores para la provisión de Oficiales y Auxiliares de contabilidad, núm. 8.

26 de Febrero de 1908

Circular de la Junta provincial para que los Alcaldes remitan las ternas de padres y madres de familia, con el fin de que el Gobernador pueda hacer el nombramiento de Vocales, núm. 10.

14 de Enero de 1908

Real orden referente á conmutación de estudios, número 10.

5 de Marzo de 1908

Orden de la Subsecretaría para que los Maestros trasladados en virtud de la Real orden de 19 de Junio de 1907 se les considere para los efectos de los concursos de traslado y ascenso como si continua-

ran sirviendo las escuelas que antes desempeñaban, número 12.

6 de Abril de 1908

Real orden sobre permisos, licencias y autorización para hacer oposiciones, núm. 17

24 de Abril de 1908

Real decreto sobre provisión de Cátedras, número 19.

23 de Abril de 1908

Real orden sobre nombramiento de Jueces de Tribunales de oposición, núm. 19.

11 de Abril

Orden de la Subsecretaría dando instrucciones sobre la rendición de cuentas del material, núm. 20.

Orden disponiendo el abono de servicios á un Maestro desde que cesó en la escuela rebajada de sueldo hasta que se posesionó de aquélla á que fué trasladado por el expresado motivo, núm. 20.

15 de Abril de 1908

Real orden referente á dispensas de defecto físico para ejercer la primera enseñanza, núm. 20.

17 de Marzo de 1908

Orden disponiendo que sólo los Maestros tomen parte en la votación para designar Vocales Maestros de las Juntas locales de primera enseñanza, número 20.

16 de Mayo de 1908

Circular de la Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas, núm. 21.

30 de Abril de 1908

Orden disponiendo que los Maestros titulares tienen derecho preferente en los concursos, respecto de los que sólo poseen certificado de aptitud, número 23.

14 de Mayo de 1908

Circular de la Junta Central de Derechos pasivos relativa á fianzas de los Habilitados de pasivos, número 24.

25 de Mayo de 1908

Programa-instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, núm. 24.

23 de Mayo de 1908

Orden disponiendo que sólo los Maestros que tengan el título Normal pueden actuar en las oposiciones á Inspectores auxiliares, núm. 24.

16 de Mayo de 1908

Temas para las Memorias caniculares, núm. 24.

Circular de la Diputación provincial referente á entrega de abonos por aumento gradual de sueldo, número 25.

Relación de lo que tienen devengado los Maestros de esta provincia por aumento gradual de sueldo desde 1867 á 1881, núm. 26.

22 de Junio de 1908

Real orden disponiendo que las Juntas provinciales remitan al Ministerio una breve Memoria

respecto del funcionamiento de las Juntas locales y resultados de la enseñanza, núm. 27.]

27 de Junio de 1908

Circular de la Junta relativa al Concurso pedagógico en esta provincia, núm. 28.

Circular de la Junta ordenando à los Alcaldes den cuenta à los Maestros de los temas publicados en el *Boletín* para que escriban las Memorias caniculares, núm. 28.

23 de Junio de 1908

Orden disponiendo que la aprobación de las elecciones de Habilitados corresponde à las Juntas provinciales de Instrucción pública y no à las Delegaciones regias, núm. 28.

19 de Mayo de 1908

Orden desestimando la instancia de un Maestro que reclamaba aumento de retribuciones por haber sido elevada de sueldo su escuela, núm. 28.

22 de Junio de 1908

Real orden dictando reglas para el cese de los Maestros jubilados, núm. 28.

10 de Junio de 1908

Real orden creando una escuela mixta en el pueblo de Almiserat (Valencia), núm. 29.

11 de Junio de 1908

Real orden desestimando un recurso de aspirantes à oposiciones de Inspectores auxiliares por no poseer el título de Maestro Normal, núm. 29.

7 de Julio de 1908

Instrucciones para la celebración de Conferencias pedagógicas de Inspectores y Maestros, número 29.

Anuncio de oposiciones en el Distrito universitario de Zaragoza, núm. 30.

9 de Julio de 1908

Real orden disponiendo que los méritos para figurar en el Escalafón para el aumento gradual de sueldo deben estimarse por el orden en que aparecen relacionados en el Real decreto de 27 de Abril de 1887, núm. 31.

11 de Julio de 1908

Orden de la Subsecretaría determinando las facultades que tienen las Juntas provinciales en las Escuelas graduadas anejas à las Normales, número 31.

6 de Julio de 1908

Real orden declarando que los Regentes de las Escuelas graduadas anejas à las Normales tienen derecho à la gratificación anual de 500 pesetas que deben satisfacer las Diputaciones provinciales, número 32.

14 de Julio de 1908

Orden disponiendo que el certificado de aptitud adquirido después de la ley de 16 de Julio de 1887, no da derecho à ningún haber pasivo en la carrera del Magisterio, núm. 32.

28 de Julio de 1908

Real orden dictando reglas para la provisión de

plazas de Oficiales y Auxiliares en las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, núm. 32.

Circular de la Junta pidiendo à las locales de primera enseñanza las actas de los exámenes celebrados en las escuelas públicas, núm. 34.

Otra de la Comisión proponiendo à los Maestros que se han de premiar en virtud del Concurso pedagógico, núm. 34.

Circular de la Junta ordenando à los Alcaldes den cuenta de si los Maestros se han presentado ó no à servir sus escuelas el día 1.º de Septiembre, número 35.

11 de Agosto de 1908

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos tienen derecho à cobrar de los padres pudientes el importe de las retribuciones escolares, núm. 36.

3 de Agosto de 1908

Real orden disponiendo el lugar que deben ocupar en las propuestas los Maestros que por dejar la enseñanza perdieron su categoría y no los servicios, núm. 36.

4 de Septiembre de 1908

Real decreto dividiendo las escuelas de España en 59 zonas de inspección de primera enseñanza, número 38.

25 de Agosto de 1908

Real orden disponiendo que los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública envíen à la Junta Central de Derechos pasivos un ejemplar del inventario de todos los libros y antecedentes relacionados con los derechos pasivos del Magisterio, número 38.

25 de Mayo de 1908

Programa-instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las escuelas públicas, con arreglo al art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, núm. 38.

12 de Septiembre de 1908

Real orden referente à las personas que han de expedir los certificados de vacunación y revacunación de los niños de las escuelas, núm. 40.

26 de Septiembre de 1908

Circular de la Junta referente a presupuestos, número 41.

4 de Octubre de 1908

Circular de la Junta referente à higiene en las escuelas, núm. 41.

Relación de Maestros que no han remitido la Memoria canicular, núm. 41.

17 de Octubre de 1908

Circular de la Junta relativa à clases nocturnas de adultos, núm. 44.

Real orden declarando exentos de la contribución de utilidades los haberes pasivos que no excedan de 500 pesetas, núm. 48.

5 de Noviembre de 1908

Real orden señalando los honorarios de los médicos que certifican en expedientes de defecto físico à los Maestros de primera enseñanza, núm. 48.

Real orden relativa á las atribuciones que tienen los Delegados regios, núm. 49.

Real orden declarando que el Censo de población es el que regula el su ldo de las escuelas, número 49.

Real orden consignando las condiciones que deben reunir los edificios destinados á escuelas, número 49.

26 de Noviembre de 1908

Orden mandando remitir á la Subsecretaría copia de los Escalafones de Maestros de cada provincia, núm. 50.

23 de Noviembre

Real orden disponiendo que los programas de labores en las Normales de Maestras respondan á las bases que se indican por la Junta Central de primera enseñanza, núm. 51.

18 de Noviembre de 1908

Real orden relativa á las facultades y atribuciones de los Delegados regios de primera enseñanza, número 51.

24 de Noviembre de 1908

Real orden relativa á los requisitos necesarios para poder tomar parte en las oposiciones á Oficiales y Auxiliares de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, núm. 51.

22 de Diciembre de 1908

Circular de la Junta referente á la revista de presencia que ante los A calde tienen que pasar los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio, número 52.

18 de Noviembre

Atribuciones de los Delegados regios de primera enseñanza, núm. 52.

2 de Diciembre de 1908

Real orden disponiendo que la separación temporal del Magisterio implica la vacante de la escuela, núm. 52.

1.º de Diciembre de 1908

Orden disponiendo que los Maestros y Auxiliares deben turnar en el desempeño de las clases nocturnas de adultos, núm. 53.

Real orden resolviendo derechos que poseen los Maestros con certificado de aptitud, núm. 53.

FIN

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Nociones de Historia Sagrada

POR

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

Librería de Pérez

Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.—Librería de Leandro Pérez

EL ANUARIO es libro absolutamente indispensable á todos los Maestros y se consulta en todas las oficinas de primera enseñanza.

448 páginas * DOS pesetas

Librería de Leandro Pérez * * * * *

Ramiro el Monje, 35, Huesca

LA INSTRUCCION CIVICA

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

ó

RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

A RITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVIALA

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez, á 3'50 pesetas ejemplar

EPISODIOS NACIONALES

Guerra de la Independencia

PARA NIÑOS

por PEREZ GALDOS

PRECIO: DOS PESETAS

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de
Zaragoza y Barcelona

POR

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

Cuadro sinóptico-geográfico

estadístico-eclesiástico administrativo

de la provincia de HUESCA

Cuadro mural de 0'88 por 0'64. Contiene los Ayuntamientos con sus denominaciones, clase, número de edificios, juzgado a que pertenecen, población, número de los que saben leer y de los que leen y escriben. Comunicaciones telegráficas, férreas y por carreteras. Escuelas con separación de sus clases. Distribución de la Guardia civil. División en diócesis y distritos electorales.

Obra de grande utilidad para escuelas, oficinas, comercios y particulares.

Precio una peseta. Tomando cinco ejemplares se haceá Maestras y Maestros una rebaja de 20 por 100.

De venta en el establecimiento de D. Leandro Pérez, Huesca.



TARJETAS de visita

A 6 REALES CIENTO



Almanaque BAILLY-BAILLIERE

PARA 1909

Todos los almanaques llevan un bono para el sorteo de varios regalos y de participación gratis en un billete entero de la Lotería de Navidad de 1908.

TACOS DE CALENDARIO Á 0'15 PESETAS

Agendas de Bufete para 1909.

Recibos de lotería á una peseta el 100.

Librería de Leandro Pérez

Bloqueo y Sitio de Manila

Un tomo en 8.º prolongado, de 344 páginas.

Precio: 2 pesetas De venta
Librería de L. Pérez

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Felix Sarraablo

Maestro de Alcañiz (Teruel)

Céntimos

| | |
|---|----|
| Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela | 40 |
| Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º | 30 |
| Geometría, id. id. id. | 20 |
| Analogía y Sintaxis, id. id. id. | 30 |
| Prosodia y Ortografía, id. id. id. | 20 |
| Historia Sagrada, cartoné, id. id. | 30 |
| Agricultura, papel fuerte, id. id. | 20 |
| Historia España, id. id. id. id. | 30 |
| Geografía, id. id. id. id. | 20 |
| Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id. | 30 |
| Derecho, papel fuerte, id. id. | 20 |

Durante todo el año 1909, el autor, aparte de los descuentos del 10 al 25 por 100, según la importancia de los pedidos que se le hacen, rebajará el 40 por 100 en las últimamente editadas, que son: Historia Sagrada y Agricultura.

PAGINAS SELECTAS

POR

Don Manuel Ibarz Borrás

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pedraza, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernanflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas docena en las principales librerías.

OBRA IMPORTANTISIMA

Ciencia de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

— POR —

D. Manuel Fernández y Fernández-Navamuel

MAPAS

Se ha puesto á la venta el de la provincia de Huesca.

PRECIO: 3 PESETAS

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

CUADRO de Geografía descriptiva gráfica de España.

Declarado de texto por Real orden de 22 de Abril de 1907 (*Gaceta* de 2 de Mayo) núm 122.

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.